



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA INSTAURADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA ALBERTO MONTOYA PATIÑO RADICACIÓN No.2022- 00113-00.-

1.- Revisada la liquidación del crédito presentada encuentra el Despacho que la misma no es posible de estudiar de fondo pues no indica de manera clara para cada obligación, la tasa de intereses moratorios aplicada (15% anual, mensual y el por qué de tal valor), la forma y la relación mes a mes (que deberá hacerse por 30 días cada mes).

Se recuerda a la parte demandante que deberá usar la formula " $I_p = (1 + I_{ea})^{1/n} - 1$ ", conforme a lo indicado por la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué en sentencia del 31 de agosto de 2022, radicación 2019-00176-02, con ponencia del honorable Magistrado Juan Fernando Rangel Torres.

Por lo que se otorga el término de tres (03) días a la parte demandante para que adecue la liquidación presentada, de la cual se correrá nuevamente traslado.

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f161f2bc16dc3663e5f6e8be26b70d4d3c58be00e05b43235c541b62ae7d52cd**

Documento generado en 02/11/2022 03:30:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**